



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°210

De 18 de octubre de 2022

Por el cual se autoriza al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de los mercados de buhonerías y artesanías del Municipio de Panamá ubicados en El Cruce y en el Viaducto 3 de Noviembre.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Panamá, en concordancia con sus funciones administrativas, debe velar por el buen funcionamiento, mantenimiento y conservación de los mercados públicos municipales del Distrito de Panamá, cuyas instalaciones requieren de un adecuado servicio de limpieza y de recolección, transporte y disposición final de los desechos;

Que el Municipio de Panamá requiere mantener en los mercados de buhonerías y artesanías un sistema de recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos para prevenir la contaminación ambiental, los males olores propios de la descomposición de los desechos y la proliferación de roedores y alimañas;

Que los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos que se brindan actualmente en mercados de buhonerías y artesanías ubicados en El Cruce y en el Viaducto 3 de Noviembre culminan el próximo 31 de diciembre, por lo que se requiere realizar el acto público correspondiente para la prestación de este servicio, a fin de garantizar un ambiente sano, seguro y en óptimas condiciones para los visitantes y ocupantes;

Que para esta contratación se ha contemplado un periodo de veinticuatro (24) meses y un precio de referencia de Cuatrocientos Quince Mil Trescientos Veintidós Balboas con 64/100 (B/.415,322.64) que corresponde a Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.388,152.00) en concepto del servicio, más Veintisiete Mil Ciento Setenta Balboas con 64/100 (B/.27,170.64) en concepto de I.T.B.M.S.;

Que la Dirección de Planificación Estratégica y Presupuesto del Municipio de Panamá, ha certificado que los recursos necesarios para llevar a cabo esta contratación serán contemplados en los anteproyectos de presupuesto para las vigencias fiscales 2023 y 2024, respectivamente, en la Partida Presupuestaria N°5.76.1.9.001.01.05.112;

Que el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de 1973, faculta al alcalde para adquirir bienes y servicios, siempre y cuando se encuentre debidamente autorizado por el Concejo;

Que el Artículo 14 de la citada Ley 106 de 1973, establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al alcalde del Distrito de Panamá, a adquirir, de conformidad con lo establecido en la Ley 22 de 2006, los servicios de recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos de los mercados de artesanías y buhonerías ubicados en El Cruce y en el Viaducto 3 de Noviembre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La contratación serán por un período de veinticuatro (24) meses y el precio de referencia es de **CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS BALBOAS CON 64/100 (B/.415,322.64)**, Trescientos Ochenta y Ocho Mil Ciento Cincuenta y Dos Balboas con 00/100 (B/.388,152.00) en concepto del servicio, más Veintisiete Mil Ciento Setenta Balboas con 64/100 (B/.27,170.64) en concepto de I.T.B.M.S., con cargo a la Partida Presupuestaria N° 5.76.1.9.001.01.05.112 de las Vigencias Fiscales 2023 y 2024, recursos que serán contemplados en los respectivos anteproyectos de presupuesto de cada Vigencia Fiscal.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Pág. N°2
Acuerdo N°210
De 18/10/2022

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. RAMÓN ASHBY CHIAL

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. NELSON VERGARA HERRERA

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Maritza Mojica. -

Acuerdo No.210
Del 18 de octubre de 2022

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 19 de octubre de 2022

**Sancionado:
EL ALCALDE**

JOSÉ LUIS FÁBREGA

**Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL**

MIRIAM E. LORENZO M.